



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00870829- -UNC-ME#FFYH

Expte. N° 0032838/2015 - EXP.UNC:0012341/2020 - EX-2021-00098121- -UNC-ME#FFYH

EX-2021-00635370- -UNC-ME#FFYH - EX-2022-00870829- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que por Resolución Decanal N° 1450-2015 de fecha 20 de octubre de 2015 se da por admitida a la carrera de Doctorado en Letras a la Lic. Julia PARODI -DNI. 33.320.014- con el proyecto de Tesis Doctoral titulado: "Cambios en las representaciones del folklore: El paradigma clásico y el renovador en el discurso de la Revista Folklore a lo largo de su historia (1961- 1981)"; y

CONSIDERANDO:

Que atenta a los requerimientos la doctoranda ha cumplido con el Art. 18 del Reglamento de Doctorado presentando su trabajo de Tesis Doctoral;

Que, de acuerdo a dicho artículo, y ante lo propuesto por el Comité Académico de la Carrera de Doctorado en Letras, corresponde designar el Jurado encargado de expedirse sobre los méritos del mencionado trabajo de Tesis Doctoral;

Que atenta a los requerimientos la doctoranda ha cumplido con el Art.25 del Reglamento de Doctorado informando al Comité Académico sobre el cambio de título de la tesis;

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Jurado que habrá de valorar los méritos del trabajo de Tesis Doctoral en Letras de la Lic. Julia PARODI -DNI. 33.320.014-, titulado: "La revista Folklore (1961-1981) desde un enfoque socio discursivo: Veinte años como espacio de consagración de un campo en disputa", que estará integrado por los siguientes profesores: Dra. Ricardo Kaliman, Dra. Silvia Barei y Dr. Pablo Vila; como miembros suplentes: Dra. Silvina Argüello y Dra. Alejandra Mailhe.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.-